ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 468 DE

(02 DIC 2016)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Articulo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continúo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2016 y el seis (6) de enero de 2017 al (a) señor(a) **MELO OSPINA LUIS ALFONSO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número19.371.562, quien ocupa el cargo de **DOCENTE PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR** de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2016.

ARTICULO 2°. Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) **MELO OSPINA LUIS ALFONSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 19.371.562, quien ocupa el cargo de DOCENTE **PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR**, en la nómina del mes de diciembre de 2016, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR	
VACACIONES	$	891.038
PRIMA DE VACACIONES	$	703.451
BONIFICACION POR RECREACION	$	87.490
TOTAL	**$**	**1.681.979**

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 02 DIC 2016

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboro: Yulieth Gaitán
Revisó: Félix Jorge Zea Arias